

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LUIS FERNANDO URREGO CASTAÑO, SANDRA JULIET TÓRRES RESTREPO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00002-00 (Rad. 11.515 E.D.) siendo afectados LUIS FERNANDO URREGO CASTAÑO y SANDRA JULIET TÓRRES RESTREPO, Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

- Vehículo clase campero, marca Toyota, cabinado, línea Prado VX, color gris xerus metalizado, servicio particular modelo 2000, servicio particular, número de motor 0979950, número de serie 9FH11VJ95Y9002500, número de chasis 9FH11VJ95Y9002500, cilindraje 3400, de placas CFW-383 inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, propiedad de LUIS FERNANDO URREGO CASTAÑO.
- Vehículo clase campero, marca Toyota, cabinado, línea Land Cruiser, color rojo perlado, modelo 1997, servicio particular, número de motor 1FZ-0284906, número de serie FZJ73-0010445-520332, número de chasis FZJ73-0010445, cilindraje 4500, de placas PEL-137 inscrito en el Instituto de Movilidad de Pereira, propiedad de SANDRA JULIET TÓRRES RESTREPO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario

SECRETARIA